



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 048 -2025-GG-ZOFRATACNA

Tacna, **17 MAR 2025**

VISTO:

El **Informe N°029-2025-AL-OAF-ZOFRATACNA** de fecha 12 de marzo de 2025, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO FAMILIAR O PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICO FAMILIAR FAMILIAR"**; proponiendo asimismo la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el referido proceso de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 006-2025-GG-ZOFRATACNA**, de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025**, el mismo que contempla en el ítem 12, el procedimiento de concurso público, para la adquisición del **"Contratación del Servicio de Seguro Médico Familiar o Programa de Atención Medico Familiar"** por un valor estimado de **S/. 777,216.00**, bajo un sistema de a precios unitarios;

Que, según el **Artículo 2° de la Ley N°30225**, La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; el **concurso público** para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público;

Que, conforme lo establecido en el **numeral 42.3 del art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, modificado por el **Decreto Supremo N° 377-2019-EF**, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los incisos a); b); c); d); e); f); g); h); i); j); k); l); m);n); del **numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal;**



Que, mediante **Memorando N°029-2025-OAF-ZOFRATACNA** de fecha 11 de marzo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas solicita aprobar la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N°106 por el monto de S/ 453,376.00 para el presente año fiscal, así como considerar la posibilidad de otorgar la previsión presupuestal para el año 2026 por el monto de S/. 323,840.00;

Que, mediante **Memorando N°014-2025-ZOFRATACNA-OPP** de fecha 12 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario- CERTIFICADO N°106 para el 2025 y se otorga la Previsión Presupuestaria para el año 2026 para la "Contratación del Servicio de Seguro Médico Familiar o Programa de Atención Médico Familiar" monto que será considerado en la formulación del presupuesto del año subsiguiente;

Que, mediante el documento del visto, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Expediente de Contratación para aprobación del **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO FAMILIAR O PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICO FAMILIAR"**, por un valor estimado de S/. 777,216.00 (Setecientos setenta y siete mil doscientos dieciséis con 00/100 Soles); bajo un sistema de contratación a precios unitarios; el cual debe ser aprobado mediante la resolución administrativa correspondiente;

Que, asimismo, para la conducción de este tipo de procedimiento, se requiere la conformación de un Comité de Selección, que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; por lo que el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el documento del visto, ha propuesto la conformación del referido Comité de Selección;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29014, Ley que adscribe los Céticos de Ilo, Matarani y Paita a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura; la ZOFRATACNA al Gobierno Regional de Tacna; y ZEEDEPUNO al Gobierno Regional de Puno; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°004-2024-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO FAMILIAR O PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICO FAMILIAR", conforme lo siguiente:

Área usuaria	Área de Gestión del Talento Humano
Objeto de la contratación	Contratación del Servicio de Seguro Médico Familiar o Programa de Atención Médico Familiar
Tipo de procedimiento	Concurso Público
Valor estimado	S/. 777,216.00
Sistema de Contratación	A precios unitarios
Modalidad de ejecución	No aplica
Referencia del PAC	12
Fórmula de Reajuste	No aplica
Conducción del procedimiento	Comité de Selección

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los servidores que conformarán el Comité de Selección que conducirá el presente proceso de Concurso Público conforme con el siguiente detalle:

Cargo	Nombre del Funcionario
Presidente Titular	Maristella Vildoso Arias
Miembro Titular 1	Rosalía Choque Hidalgo
Miembro Titular 2	Juliana Liendo Perez
Presidente Suplente	Julio Durand Bravo
Miembro Suplente 1	Hilda Cabrera Pinto
Miembro Suplente 2	Gustavo Hidalgo Concha

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

.....
Ing. Vidal Agüero Lopez
Gerente General (e)
ZOFRATACNA